

ACCION DE TUTELA No. 110013105029202200388-00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez informando que correspondió por reparto digital la presente acción en 04 folios con acta de reparto de fecha 28 de octubre de 2022. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se ADMITE la presente Acción de Tutela presentada por **MARIA ISABEL BERNAL** identificada con C.C. N. 65.460.027, en contra del **MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO- INNPULSA COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** y se vincula a la **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**; en consecuencia, désele el trámite correspondiente.

Librar OFICIO a la accionadas **MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA TURISMO- INNPULSA COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS** a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, con el fin que se sirva informar en un término improrrogable de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la comunicación, sobre la presunta vulneración de los derechos fundamentales invocados por la accionante.

En virtud de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y en los términos de los acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, las notificaciones ordenadas se realizarán vía correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 01 de octubre 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No.183

CILIA YANETH ALBA AGUDELO – Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5776a1f67f06883c82e6604e6aa33697fad370f8afeb6d1f52495b166445685e**

Documento generado en 31/10/2022 03:22:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>